

**SALDUERO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Salduero relativo a Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por depuración de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUA***Artículo 5.- Tarifas y Cuota tributaria.***a) Vertidos con tratamiento ordinario.**

- Cuota fija semestral 10,00 €.
- Cuota variable viviendas 0,70 €/m3.
- Cuota variable Hoteles, Restaurantes y albergue 0,90 €/m3.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Salduero, 16 de julio de 2026. – El Alcalde, Guillermo Abad Pérez

1453

BOPSO-83-20072026